

DECRETO 1837 DE 2012

(septiembre 3)

Diario Oficial No. 48.542 de 3 de septiembre de 2012

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por el cual se crean unos empleos temporales en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificado por el Decreto 1702 de 2014, 'por el cual se prorroga la vigencia de unos empleos temporales en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)', publicado en el Diario Oficial No. 49.268 de 8 de septiembre de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con el artículo [21](#) de la Ley 909 de 2004 y los artículos [1o](#) al [4o](#) del Decreto número 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [21](#) de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, con el fin de suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y para desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo;

Que de conformidad con el numeral 11 del artículo 2o del Decreto-ley 4171 de 2011 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–, en sesión del 31 de mayo de 2012 aprobó la creación de empleos temporales en la planta de personal de la Entidad;

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN– presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP– el estudio de que trata el artículo [46](#) de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo [228](#) del Decreto-ley 19 de 2012 y los artículos [95](#) y [97](#) del Decreto número 1227 de 2005, para la creación de la planta de empleos temporales el cual obtuvo concepto favorable de ese Departamento Administrativo;

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la viabilidad presupuestal para los efectos del presente decreto.

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Créase en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN– los siguientes empleos temporales hasta el 31 de

diciembre de 2014, en el Número, Denominación, Código y Grado que se señala a continuación:

NÚMERO DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
9 (Nueve)	Inspector III	307	07
3 (Tres)	Inspector I	306	06
40 (Cuarenta)	Gestor IV	304	04
9 (Nueve)	Gestor III	303	03
153 (Ciento cincuenta y tres)	Gestor II	302	02
282 (Doscientos ochenta y dos)	Gestor I	301	01
99 (Noventa y nueve)	Analista V	205	05
55 (Cincuenta y cinco)	Analista IV	204	04
108 (Ciento ocho)	Analista III	203	03
5 (Cinco)	Analista II	202	02
31 (Treinta y uno)	Facilitador IV	104	04
6 (Seis)	Facilitador II	102	02

Notas de Vigencia

- Mediante el artículo [2](#) del Decreto 1702 de 2014 -publicado en el Diario Oficial No. 49.268 de 8 de septiembre de 2014-, se prorroga hasta el 30 de junio de 2016 la vigencia de algunos de los empleos temporales en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), creados por este artículo.



ARTÍCULO 2o. El Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–, mediante resolución distribuirá los cargos temporales de la planta y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.



ARTÍCULO 3o. Los empleos de carácter temporal, creados en el presente decreto, deberán dirigirse al cumplimiento de las funciones que dieron lugar a la creación de los mismos, de conformidad con lo señalado en la Ley [909](#) de 2004 y el Decreto número [1227](#) de 2005.



ARTÍCULO 4o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de septiembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

